

0001EST-VCT-GIAM-XXX

ESTADO No. 0014

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de Abril de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	HJ3-08161	JUAN D. ESCOBAR PALACIO, RICARDO ESCOBAR PALACIO, JORGE I. ESCOBAR PALACIO	2	06/04/2017	AUTO PARM 166 DE 2017	- PRIMERO. - PONER en conocimiento del titular minero el Concepto Técnico PARM-S-149 de 03 de marzo de 2017 y la respuesta a la petición con radicado N° 20169020044262 de 27 de octubre de 2016, bajo el radicado N° 20162300401441 de 07 de diciembre de 2016. SEGUNDO. - ACUSAR recibo de la información presentada por el titular minero bajo el radicado N° 20179020002912 de 27 de enero de 2017, en el cual allegó la respuesta al requerimiento bajo apremio de multa contenido en el Auto PARM N°1083 de 06 de diciembre de 2016. TERCERO. – El pronunciamiento sobre las obligaciones de presentar la póliza de cumplimiento minero ambiental, de declarar y pagar las regalías, de tener Licencia Ambiental y de presentar el Programa de Trabajos y Obras –PTO- para la aprobación de la autoridad ambiental, no se emitirá hasta tanto se resuelvan las solicitudes de suspensión de obligaciones y de prórroga a la etapa de exploración, por las razones expuestas en la motivación del presente acto. CUARTO. – REITERAR la remisión de la solicitud de suspensión de obligaciones radicada el 26 de diciembre de 2011, a la Gerencia de Seguimiento y Control, por ser de su competencia pronunciarse en tal sentido, de conformidad con lo considerado en el presente acto administrativo.

Auto	10655	RICARDO FERIS CHADID	2	30/03/2017	AUTO PARM 141 DE 2017	- PRIMERO. DAR A CONOCER al señor RICARDO FERIS CHADID, Titular del Contrato de Concesión 10655 el Informe Técnico PARM-S-182 del 17 de marzo de 2017. SEGUNDO.- DAR A CONOCER a la Alcaldía de Toluviejo (Sucre) el Informe Técnico PARM-S-182 del 17 de marzo de 2017, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
Auto	ICQ-08145	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S.	2	07/04//2017	AUTO PARM 167 DE 2017	- PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08145, el Concepto Técnico PARM-S-146 del 1 de marzo de 2016. SEGUNDO.- DAR por subsanado el requerimiento realizado en la Resolución VSC N° 000267 de 18 de abril de 2016, relacionado con el pago de la indexación de la multa impuesta en Resolución GTRM 446 del 1 de junio de 2012. TERCERO.- DAR TRASLADO del expediente del Contrato de Concesión ICQ-08145 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

Auto	GHV-101	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	3	06/04/2017	AUTO PARM 163 DE 2017	- PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la Asociación de Mineros de Sucre, titular del Contrato de Concesión No. GHV-101, los Conceptos Técnicos PARM-S-21 de 11 de enero de 2017 y PARM-S-143 de 28 de febrero de 2017. SEGUNDO. – INFORMAR al titular minero que, de conformidad con la Resolución 4-0185 de 10 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, se aplazó la fecha de presentación del Formato Básico Minero Anual 2016 hasta el 30 de mayo de 2017, por el sistema SIMINERO. TERCERO. – APROBAR la declaración y pago de regalías del IV trimestre para Arcillas Misceláneas y Recebo, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto. Parágrafo: Sobre esta obligación, la asociación titular que cuenta con un saldo a favor de \$4.200 CUARTO. – REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la Asociación de Mineros de Sucre, titular del Contrato de Concesión No. GHV-101, para que dentro del término de treinta (30 días) contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue los formularios de declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2014, según lo expresado en la parte motiva. QUINTO. – REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la Asociación de Mineros de Sucre, titular del Contrato de Concesión No. GHV-101, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 53-43101000022, con vigencia de 25 de octubre de 2016 a 25 de octubre de 2017, corregida en cuanto al monto amparado, según se indicó en la motivación del presente acto. SEXTO. - DAR POR CUMPLIDOS los requerimientos contenidos en la Resolución PARM N° 11 de 2016, según lo señalado en la parte motiva.
Auto	GFL-141	CERRO MATOSO, S.A.	2	06/04/2017	AUTO PARM 161 DE 2017	- ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TRASLADO al Gerente de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito.

Auto	HK7-15473X	EUSTORGIO MENDOZA VERGARA	2	06/04/2017	AUTO PARM 165 DE 2017	- PRIMERO.- Dar a conocer al titular del Contrato de Concesión N° HK7-15473X, los Conceptos Técnicos PARM-S-645 de 2016 y PARM-S-59 del 23 de enero de 2017. SEGUNDO.- Aprobar para el Contrato de Concesión Minera N° HK7-15473X, de conformidad con los Conceptos Técnicos PARM-S-645 de 2016 y PARM-S-59 del 23 de enero de 2017: - Regalías correspondientes al II y IV de 2016. - FBM semestral de 2016 TERCERO.- Requerir al titular minero bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto allegue: Modificación de la póliza minero ambiental 53-43-101000027 de Seguros del Estado S.A. conforme a la parte motiva del presente acto y fundamentado en los artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001.
Auto	QIF-16541	CONCESION PACIFICO TRES, S.A.S.	2	06/04/2017	AUTO PARM 164 DE 2017	- PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. Qif-16541, el concepto técnico PARM-S-111 del 14 de febrero de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para la Autorización Temporal No. QIF-16541, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías III trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías IV trimestre de 2016. PARÁGRAFO 1. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QIF-16541 deberá allegar la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017. PARÁGRAFO 2. La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QIF-16541 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía. TERCERO.- La sociedad titular de la Autorización Temporal No. QIF-16541, deberá mantener informada a la autoridad minera respecto del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.

Auto	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.	2	07/04/2017	AUTO PARM 168 DE 2017	- PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de Concesión No. DI5-151, los conceptos técnicos PARM-0067 del 26 de enero de 2017 y PARM-S-210 del 24 de marzo de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. DI5-151, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el pago del canon superficiario para el octavo (8°) año. PARÁGRAFO. El pago anterior se imputará al octavo (8°) año de exploración o primero (1°) de construcción y montaje una vez se decida sobre la prórroga a la etapa de exploración por el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de acuerdo con el Auto PARM No. 49 del 15 de febrero de 2017, notificado por Estado Jurídico No. 6 del 3 de marzo de 2017. TERCERO.- La sociedad titular del Contrato de Concesión No. DI5-151 deberá PRESENTAR LA CORRECCIÓN del Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 de acuerdo con el concepto técnico PARM-S-210 del 24 de marzo de 2017 y la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.
Auto	KA9-09201	JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA. S.C.A.	4	27/03/2017	AUTO PARM 128 DE 2017	- PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular, JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA. S.C.A., los Conceptos Técnicos PARM-S-0040 de 17 de enero de 2017 y PARM-S-0159 de 07 de marzo de 2017. SEGUNDO. - APROBAR para el Contrato de Concesión N° KA9-09201 las siguientes obligaciones, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto: - El pago del canon superficiario del segundo (2°) año de construcción y montaje, que inició el 22/11/2016 y finaliza el 21/11/2017. - Formato Básico Minero anual 2015.

						- Póliza de cumplimiento minero ambiental N° 06 DL004208 con vigencia desde el 21 de noviembre de 2016 hasta el 21 de noviembre de 2017. Parágrafo: Se recuerda a la sociedad titular que, de conformidad con la Resolución 4-0185 de 10 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, se aplazó la fecha de presentación del Formato Básico Minero Anual 2016 hasta el 30 de mayo de 2017, por el sistema SIMINERO. TERCERO. - REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, complemente el Formato Básico Minero semestral 2016 en los aspectos señalados en el ítem 2.2. del Concepto Técnico PARM-S-0159 de 07 de marzo de 2017, según lo expuesto en la motivación del presente acto. CUARTO. - SOLICITAR a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS-, información sobre el estado del trámite de la licencia ambiental, considerando la solicitud presentada bajo radicado N° 2790 de 27 de mayo de 2016, que obra a folios 305-310 del expediente del Contrato de Concesión N° LH3-10081, según lo señalado en la parte motiva del presente acto. QUINTO. - La decisión frente a la evaluación del Programa Único de Exploración y Explotación presentado para la integración de los títulos GCT-081, GF7-141, HE5-082, KA9-09201 y LH3-10081 se adoptará en acto administrativo separado, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto. SEXTO. - NO ACOGER lo evaluado al respecto en los Conceptos Técnicos PARM-S-0040 de 17 de enero de 2017 y PARM-S-0159 de 07 de marzo de 2017, respecto de la clasificación del título minero en los términos del Decreto 1666 de 2016, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva del presente acto.
--	--	--	--	--	--	---

Auto	EJF-091	CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES	1	06/04/2017	AUTO PARM 162 DE 2017	- PRIMERO.- DAR a conocer a la señora CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES, titular del Contrato de Concesión No. EJF-091, el Concepto Técnico PARM-S-63 del 25 de enero de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. EJF-091, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. PARÁGRAFO. La titular del Contrato de Concesión No. EJF-091 deberá allegar la declaración de regalías del I trimestre de 2017 en el periodo del 3 al 18 de abril de 2017. TERCERO.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. EJF-091 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al incumplimiento de la presentación de corrección a póliza de cumplimiento minero ambiental y modificación de licencia ambiental, requeridas bajo apremio de multa en el Auto PARM No. 1069 del 30 de noviembre de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
------	---------	------------------------------	---	------------	-----------------------	---

Auto	HE5-082	ZANESFIELD TRADE COMPANY INC.	4	27/03/2017	AUTO PARM 129 DE 2017	- PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular, ZANESFIELD TRADE COMPANY INC, los Conceptos Técnicos PARM-S-1049 de 29 de diciembre de 2016 y PARM-S-0160 de 07 de marzo de 2017. SEGUNDO. - APROBAR para el Contrato de Concesión N° HE5-082 los Formatos Básicos Mineros semestrales de las vigencias 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto. Parágrafo: Se recuerda a la sociedad titular que, de conformidad con la Resolución 4-0185 de 10 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, se aplazó la fecha de presentación del Formato Básico Minero Anual 2016 hasta el 30 de mayo de 2017, por el sistema SIMINERO. TERCERO. – REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad para que dentro del término de treinta (30 días) contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue los formularios de declaración y pago de regalías de los trimestres III y IV de 2016, de conformidad con lo señalado en la motivación del presente acto. CUARTO. - REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, complemente el Formato Básico Minero semestral 2016 en los aspectos señalados en el ítem 2.2. del Concepto Técnico PARM-S-0160 de 07 de marzo de 2017, según lo expuesto en la motivación del presente acto. QUINTO. – Tener como vigente la Resolución N° 2-1677 de 23 de diciembre de 2015 de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge –CVS-, por medio de la cual se otorgó licencia ambiental para los Contratos de Concesión N° GCT-081; GF7-141; GF7-14421X y HE5-082, en los términos señalados en la parte motiva del presente auto. SEXTO. - La decisión frente a la evaluación del Programa Único de Exploración y Explotación presentado para la integración de los títulos GCT-081, GF7-141, HE5-082, KA9-09201 y LH3-10081 se adoptará en acto administrativo separado, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto. SÉPTIMO. - NO ACOGER lo evaluado al respecto en los Conceptos PARM-S-1049 de 29 de diciembre de 2016 y PARM-S-0160 de 07 de marzo de 2017, respecto de la clasificación del título minero en los términos del Decreto 1666 de 2016, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva del presente acto.
------	---------	-------------------------------	---	------------	-----------------------	---

Auto	QJJ-14571	MUNICIPIO DE AYAPEL	2	17/04/2017	AUTO PARM 169 DE 2017	- PRIMERO. DAR a conocer al Municipio de Ayapel, titular de la Autorización Temporal QJJ-14571, los conceptos técnicos PARM-S- 982 del 12 de diciembre de 2016 y PARM-S- 240 del 7 de abril de 2017. SEGUNDO. CORREGIR el ARTÍCULO SEGUNDO del Auto PARM No. 1025 de 2016 el cual quedará así: • <i>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR AL MUNICIPIO DE AYAPEL bajo apremio de multa para dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera las siguientes obligaciones, de conformidad con la motivación del presente acto:</i> - <i>Formato Básico Minero semestral 2016, a través de la plataforma SIMINERO del Ministerio de Minas y Energía.</i> - <i>Explicación sobre la explotación que se evidencia fue realizada dentro del área de la autorización temporal No. QJJ-14571.</i> TERCERO.- DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal QJJ-14571 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al incumplimiento de varias obligaciones requeridas bajo causal de terminación y bajo apremio de multa, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
------	-----------	---------------------	---	------------	-----------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **18 de Abril de 2017**, siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri G.